

Expediente: CER-04-001.  
Titular: Medina Garvey, S.A.  
Población: Pilas.  
Subvención: 39.777,39.

Expediente: CER-04-002.  
Titular: Blázquez, S.L.  
Población: Pruna.  
Subvención: 12.106,54.

Expediente: CER-04-006.  
Titular: Medina Garvey, S.A.  
Población: Pilas.  
Subvención: 20.798,56.

Expediente: CER-04-007.  
Titular: Juan N. Díaz Gálvez y Hnos., S.L.  
Población: Fuentes de Andalucía.  
Subvención: 13.735,07.

Expediente: CER-04-008.  
Titular: Empresa de Electricidad San José, S.A.  
Población: Villamanrique de la Condesa.  
Subvención: 11.882,38.

Expediente: CER-04-009.  
Titular: Juan N. Díaz Gálvez y Hnos., S.L.  
Población: Fuentes de Andalucía.  
Subvención: 29.121,91.

Expediente: CER-04-011.  
Titular: Medina Garvey, S.A.  
Población: Pilas.  
Subvención: 19.273,07.

Expediente: CER-04-012.  
Titular: Juan N. Díaz Gálvez y Hnos., S.L.  
Población: Fuentes de Andalucía.  
Subvención: 14.785,95.

Expediente: CER-04-013.  
Titular: Central Eléctrica San Antonio, S.L.  
Población: La Campana.  
Subvención: 10.183,85.

Expediente: CER-04-014.  
Titular: Felipe Blázquez, S.L.  
Población: Algámitas.  
Subvención: 44.899,68.

Expediente: CER-04-015.  
Titular: Juan N. Díaz Gálvez y Hnos., S.L.  
Población: Fuentes de Andalucía.  
Subvención: 6.564,43.

Expediente: CER-04-017.  
Titular: Medina Garvey, S.A.  
Población: Pilas.  
Subvención: 10.199,96.

Expediente: CER-04-018.  
Titular: Medina Garvey, S.A.  
Población: Pilas.  
Subvención: 44.524,52.

Expediente: CER-04-019.  
Titular: Medina Garvey, S.A.  
Población: Pilas.  
Subvención: 6.583,96.

Expediente: CER-04-020.  
Titular: Medina Garvey, S.A.  
Población: Pilas.  
Subvención: 31.221,69.

Expediente: CER-04-021.  
Titular: Distribuidora de Electricidad Martos Marín, S.L.  
Población: Villanueva de San Juan.  
Subvención: 41.616,51.

Expediente: CER-04-022.  
Titular: Distribuidora de Electricidad Martos Marín, S.L.  
Población: Villanueva de San Juan.  
Subvención: 23.764,55.

Expediente: CER-04-023.  
Titular: Distribuidora de Electricidad Martos Marín, S.L.  
Población: Villanueva de San Juan.  
Subvención: 10.080,12.

Sevilla, 1 de febrero de 2005.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 31 de julio de 2003, reguladora de la concesión de subvenciones para actuaciones en materia energética a Entidades Locales, empresas públicas de ellas dependientes, instituciones y entidades sin ánimo de lucro, durante el período 2003-2006, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las Entidades Locales que se indican a continuación:

Expediente: SE-004-CL.  
Titular: Ayuntamiento de Sevilla (Agencia Local de la Energía).  
Población: Sevilla.  
Subvención: 35.067,57.

Expediente: SE-005-CL.  
Titular: Ayuntamiento de Sevilla (Agencia Local de la Energía).  
Población: Sevilla.  
Subvención: 21.093,74.

Expediente: SE-006-CL.  
Titular: Ayuntamiento de Sevilla (Agencia Local de la Energía).  
Población: Sevilla.  
Subvención: 291.867,29.

Expediente: SE-009-CL.  
Titular: Ayuntamiento de Sevilla (Agencia Local de la Energía).  
Población: Sevilla.  
Subvención: 12.805,09.

Expediente: SE-010-CL.  
Titular: Excm. Diputación Provincial de Sevilla.  
Población: Sevilla.  
Subvención: 573.451,80.

Expediente: SE-011-CL.  
Titular: Excmo. Ayuntamiento de Gerena.  
Población: Gerena.  
Subvención: 19.368,00.

Expediente: SE-015-CL.  
Titular: Ayuntamiento de El Cuervo.  
Población: El Cuervo.  
Subvención: 211.836,11.

Expediente: SE-017-CL.  
Titular: Excmo. Ayuntamiento de Almensilla.  
Población: Almensilla.  
Subvención: 234.420,06.

Sevilla, 2 de febrero de 2005.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente PTO 138/04 sobre Modificación de Normas Subsidiarias Plaza de la Constitución del municipio de Viator (Almería) promovido por el Ayuntamiento.*

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2004, ha examinado el expediente PTO 138/04 sobre Modificación de Normas Subsidiarias Plaza de la Constitución del municipio de Viator (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

### HECHOS

#### 1. Objeto y descripción.

El objeto de la modificación es alterar la calificación de 3 parcelas de suelo urbano consolidado en los siguientes términos:

1. Modificar la calificación del solar 1, pasando de ordenanza Zona 1 (Residencial intensivo, III plantas) a Zona 5 (Sistema General de Espacios Libres Públicos).

2. Modificar la calificación del solar 2, pasando de ordenanza Zona 1 (Residencial intensivo, II plantas) a Zona 1 (Residencial intensivo, III plantas).

3. Aumentar en un 24% la edificabilidad de los solares 2 y 3 con el objeto de ocultar medianeras.

Esta modificación no implica un aumento de edificabilidad, ya que la sumatoria de las edificabilidades correspondientes a los tres solares de referencia (1.556,63 m<sup>2</sup> t.) se mantiene inalterable con las variaciones propuestas.

Las determinaciones de los 3 solares según las vigentes NN.SS. son las siguientes:

#### - Solar 1:

1. Superficie = 208,73 m<sup>2</sup>.
2. Clasificación/Ordenanza = Urbano consolidado Zona 1 (Residencial intensivo, III plantas).
3. Edificabilidad = 2,70 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
4. Edificabilidad máxima = 563,57 m<sup>2</sup> t.

#### - Solar 2:

1. Superficie = 291,45 m<sup>2</sup>.
2. Clasificación/Ordenanza = Urbano consolidado Zona 1 (Residencial intensivo, II plantas).
3. Edificabilidad = 1,80 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
4. Edificabilidad máxima = 524,61 m<sup>2</sup> t.

#### - Solar 3:

1. Superficie = 173,50 m<sup>2</sup>.
2. Clasificación/Ordenanza = Urbano consolidado Zona 1 (Residencial intensivo, III plantas).
3. Edificabilidad = 2,70 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
4. Edificabilidad máxima = 468,45 m<sup>2</sup> t.

Las determinaciones de los 3 solares según la Modificación propuesta son las siguientes:

#### - Solar 1:

1. Superficie = 208,73 m<sup>2</sup>.
2. Clasificación/Ordenanza = Urbano consolidado Zona 5 (Sistema General de Espacios Libres Públicos, Grado 1.º).
3. Edificabilidad = 0,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
4. Edificabilidad máxima = 0,00 m<sup>2</sup> t.

#### - Solar 2:

1. Superficie = 291,45 m<sup>2</sup>.
2. Clasificación/Ordenanza = Urbano consolidado Zona 1 (Residencial intensivo, III plantas).
3. Edificabilidad = 2,70 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
4. Edificabilidad máxima = 786,915 + 24% s (786,915) = 975,755 m<sup>2</sup> t.

#### - Solar 3:

1. Superficie = 173,50 m<sup>2</sup>.
2. Clasificación/Ordenanza = Urbano consolidado Zona 1 (Residencial intensivo, III plantas).
3. Edificabilidad = 2,70 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
4. Edificabilidad máxima = 468,45 + 24% s (468,45) = 580,878 m<sup>2</sup> t.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### I. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánica de Andalucía (BOJA núm. 154 de 31.12.02), regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento. Al afectar la presente innovación a la ordenación estructural, corresponde la aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA núm. 133 de 14.7.03).

#### II. VALORACION

La modificación propuesta supone incrementar la superficie destinada al Sistema General de Espacios Libres, por lo que implica una alteración de la ordenación estructural a tenor del apartado 1.A.c) del artículo 10 de la LOUA.

Esta modificación no implica un aumento de edificabilidad, ya que la sumatoria de las edificabilidades correspondientes a los tres solares de referencia (1.556,63 m<sup>2</sup> t.) se mantiene inalterable con las variaciones propuestas.

En su virtud,

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda la aprobación definitiva.

En cuanto a publicidad y publicación se estará a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley Ordenación Urbánica de Andalucía, así como en el Decreto 2/2004, de 7 de enero.